



Resolución, de 21 de marzo, del Vicerrector de Investigación e Internacionalización, por la que se convocan con carácter extraordinario ayudas para la movilidad docente internacional en el marco del programa Erasmus+

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los ejes estratégicos y transversales de la Universidad de La Rioja es la internacionalización. La movilidad del Personal Docente e Investigador (PDI) es una de las principales actuaciones para la internacionalización de la Universidad La Rioja. Con el fin de incentivar la participación del PDI de la Universidad de La Rioja en actividades de movilidad internacional, se convocan estas ayudas de movilidad de profesorado siguiendo las directrices establecidas por la Comisión Europea para el Programa Erasmus+.

I. OBJETO

La presente convocatoria de ayudas para la movilidad internacional en el marco del Programa Erasmus+ tiene por objeto la adjudicación de ayudas económicas al PDI de la Universidad de La Rioja para visitas a universidades y organizaciones europeas que se realicen, con el fin de:

- impartir docencia;
- adquirir habilidades y competencias relacionadas con el puesto de trabajo a partir del conocimiento y la experiencia docente del centro de acogida;
- mejorar la capacitación lingüística de las personas beneficiarias y
- fortalecer las relaciones con otras Instituciones académicas.

II. DISPOSICIONES COMUNES

1. Aspectos generales

- El PDI de la Universidad de La Rioja podrá participar en esta convocatoria en una de las siguientes modalidades:

- *Staff Mobility for Teaching (STA)*. Estancia con fines de docencia en una Universidad europea titular de una Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) con la que la Universidad de La Rioja tenga firmado un acuerdo interinstitucional que contemple el intercambio de profesorado en el área de conocimiento del docente. En todos los casos, las actividades docentes deben comprender un mínimo de 8 horas lectivas a la semana (o periodo de estancia inferior) en cursos que formen parte de un programa de estudios oficial de grado o posgrado en la Universidad o centro de acogida. Para periodos de movilidad que superen la semana completa, el mínimo de horas docentes por días adicionales se calculará de la siguiente manera: 8 horas divididas por 5 y multiplicadas por el número de días adicionales. Si la actividad docente se combina con una actividad de formación durante una única estancia en el extranjero, el número mínimo de horas lectivas a la semana (o cualquier periodo de estancia inferior) se reduce a cuatro horas.

| | | | |
|--------------------------------|---|--------|----------------|
| Código Seguro De Verificación: | FOHJqsKXr9PJzHGC98uQQT3xxpiBFr8V | Fecha | 23/03/22 10:10 |
| Normativa | Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja | | |
| Firmado Por | Universidad De La Rioja | | |
| Url De Verificación | https://sede.unirioja.es/csv/code/FOHJqsKXr9PJzHGC98uQQT3xxpiBFr8V | Página | 1/10 |





- *Staff Mobility for Training* (STT). Estancia con fines de formación en una Universidad o en una organización pública o privada de un país del programa. Las entidades de acogida no necesitarán estar en posesión de la ECHE.
- Se convocan 26 ayudas para participar en cualquiera de las modalidades previstas en el apartado anterior.
- Las estancias deberán realizarse en el período comprendido entre el 15 de mayo y el 31 de diciembre de 2022.
- Las ayudas tienen por objeto contribuir a cubrir los gastos de viaje, manutención, alojamiento y seguro del PDI que desee realizar una movilidad en el marco del Programa Erasmus+.
- Las estancias deben tener una duración mínima de 2 días y máxima de 2 meses, excluyendo los días de viaje. En todo caso, los 2 días mínimos habrán de ser consecutivos. Por razones de disponibilidad de fondos, la dotación económica de las mismas se limitará a un máximo de 5 días de estancia.
- Esta convocatoria financiará un máximo de 5 días laborables sin perjuicio de que la visita programada por el PDI pueda tener una duración mayor (en ningún caso se considerarán como laborables los domingos y festivos). El certificado de estancia deberá hacer constar los días efectivos del desarrollo de la actividad.
- El Programa de Movilidad deberá dejar constancia de las actividades a realizar relacionadas con la movilidad.
- El PDI que no resulte beneficiario de una ayuda Erasmus+ podrá desarrollar la movilidad solicitada en las mismas condiciones que el PDI Erasmus+ aunque no perciba ayuda alguna para dicha movilidad.
- Cada solicitante podrá presentar un máximo de dos solicitudes en esta Convocatoria, en cualquiera de las modalidades, debidamente priorizadas.

2. Requisitos

- a) Formar parte de la plantilla del PDI de la Universidad de La Rioja tanto en el momento de presentar la solicitud como en el momento de disfrutar de la estancia.
- b) Realizar la movilidad en el período indicado en el apartado 1 de esta Convocatoria.
- c) Aportar la documentación indicada en el apartado 4 de esta Convocatoria.
- d) Solicitar el permiso para realizar la estancia a través del Portal del Empleado de la Universidad de La Rioja.

En el caso de la modalidad STA, el convenio entre la Universidad de acogida y la Universidad de La Rioja que contemple el intercambio docente en el área de conocimiento del PDI que desee participar en este Programa deberá estar firmado antes de fin de plazo de presentación de solicitudes.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|----------------|
| Código Seguro De Verificación: | FOHJqsKXr9PJzHGC98uQQT3xxpiBFr8V | Fecha | 23/03/22 10:10 |
| Normativa | Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja | | |
| Firmado Por | Universidad De La Rioja | | |
| Url De Verificación | https://sede.unirioja.es/csv/code/FOHJqsKXr9PJzHGC98uQQT3xxpiBFr8V | Página | 2/10 |





3. Condiciones económicas

Las actividades de movilidad docente internacional están financiadas por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE). La financiación de esta convocatoria se efectuará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 03.63.02.20.03 400X 480.01 y 03.63.02.21.03 400X 480.01 con una dotación total de 23.000 euros. La distribución estimativa por aplicación presupuestaria es la siguiente:

| | |
|----------------------------------|----------|
| 03.63.02.20.03 400X 480.01 | 6.000 € |
| 03.63.02.21.03 400X 480.01 | 17.000 € |

3.1 Seguro médico.

Durante la estancia, las personas beneficiarias dispondrán de la cobertura de un seguro que prevé la asistencia sanitaria, accidentes y repatriación. En ocasiones la institución de acogida puede solicitar un seguro adicional que correrá por cuenta de la persona interesada.

Se aconseja a los participantes tramitar la Tarjeta Sanitaria Europea.

3.2 Importe de la ayuda.

El PDI que resulte beneficiario de una ayuda Erasmus+ en el marco de esta Convocatoria recibirán las siguientes ayudas económicas:

a) Ayuda de viaje

Contribución a los gastos de viaje desde el lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta). El cálculo de la distancia se realizará por medio de la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea y disponible a través de la web http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm.

Atendiendo a la distancia entre el lugar de origen y el lugar de destino, el participante recibirá un importe unitario de ayuda de viaje de acuerdo con la siguiente tabla:

| Distancias | Importe |
|-----------------------|----------|
| Entre 10 y 99 km: | 23 EUR |
| Entre 100 y 499 km: | 180 EUR |
| Entre 500 y 1999 km: | 275 EUR |
| Entre 2000 y 2999 km: | 360 EUR |
| Entre 3000 y 3999 km: | 530 EUR |
| Entre 4000 y 7999 km: | 820 EUR |
| 8000 km o más: | 1500 EUR |

La “distancia de viaje” representa la distancia entre el lugar de origen y el de la realización de la actividad, mientras que el “importe” cubre la contribución tanto para el viaje de ida al lugar de la realización de la actividad como para el viaje de vuelta.

De acuerdo con las directrices del Programa Erasmus+, se podrán conceder ayudas adicionales destinadas a participantes que realicen el viaje de ida y vuelta utilizando medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto (viaje ecológico), por ejemplo, autobús, ferrocarril

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|----------------|
| Código Seguro De Verificación: | FOHJqsKXr9PJzHGC98uQQT3xxpiBFr8V | Fecha | 23/03/22 10:10 |
| Normativa | Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja | | |
| Firmado Por | Universidad De La Rioja | | |
| Url De Verificación | https://sede.unirioja.es/csv/code/FOHJqsKXr9PJzHGC98uQQT3xxpiBFr8V | Página | 3/10 |





o automóvil compartido. La Universidad de La Rioja establecerá la forma y el plazo para solicitar estas ayudas.

b) Apoyo individual

El importe total de la ayuda en concepto de apoyo individual se calculará en función de la estancia justificada por el participante considerando las fechas reflejadas en el Certificado de estancia.

Para el cálculo del importe total de la ayuda en concepto de apoyo individual, la duración de la estancia en ningún caso superará los 5 días. No obstante, podrá incluirse el importe de apoyo individual correspondiente a un día adicional a los reflejados en el Certificado de estancia, siempre y cuando la dotación total prevista en la Convocatoria sea suficiente para su concesión a todas las movilidades adjudicadas. Un incremento del crédito disponible debido a renunciaciones posteriores solo podrá ser tenido en cuenta si no se ha iniciado ninguna de las movilidades adjudicadas en el marco de esta Convocatoria.

La cuantía diaria en concepto de apoyo individual dependerá del país de destino, de acuerdo con los grupos de países que ha fijado la Comisión Europea para la movilidad de personal en el marco del Programa Erasmus+ con arreglo a la siguiente tabla:

| Pais de destino | Importe por día en EUR |
|--|------------------------|
| Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Suecia Islas Feroe, Reino Unido y Suiza | 120 |
| Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal Andorra, Mónaco, San Marino y Estado de la Ciudad del Vaticano | 105 |
| Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia, Turquía | 90 |

3.3 Forma de pago.

El pago del importe total de la ayuda se fragmentará de acuerdo con la siguiente tabla:

| | Cuantía | Momento del pago |
|--------------|------------------------------------|--|
| Primer pago | 70 % del importe total de la ayuda | Al inicio de la movilidad. |
| Segundo pago | 30 % del restante de la ayuda | Una vez enviado el cuestionario EU en línea y presentada y aceptada la documentación requerida para justificar la estancia según se detalla en el apartado e) de la base décima de la presente Convocatoria. |

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|----------------|
| Código Seguro De Verificación: | FOHJqsKXr9PJzHGC98uQQT3xxpiBFr8V | Fecha | 23/03/22 10:10 |
| Normativa | Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja | | |
| Firmado Por | Universidad De La Rioja | | |
| Url De Verificación | https://sede.unirioja.es/csv/code/FOHJqsKXr9PJzHGC98uQQT3xxpiBFr8V | Página | 4/10 |





4. Solicitudes

Los formularios de solicitud y la información complementaria se encuentran disponibles en la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social de la Universidad de La Rioja (Edificio Rectorado). También se puede acceder a dicha documentación a través de la web: <http://www.unirioja.es/universidad/rii/docentes.shtml>.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Acuerdo de Movilidad según la modalidad solicitada (con fines de docencia o con fines de formación) que habrá sido consultado y firmado tanto por la persona interesada como por la institución de origen y por la institución de acogida.
- b) Evidencia de haber solicitado el permiso para realizar la estancia a través del Portal del Empleado de la Universidad de La Rioja.

5. Lugar y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes, junto con la documentación requerida, deberán ir dirigidas al Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización. Se presentarán a través del procedimiento de Instancia General de la sede electrónica de la Universidad de La Rioja, adjuntando el impreso de solicitud y el resto de documentación que se especifica en la Convocatoria.

Las solicitudes podrán presentarse en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

6. Listado de solicitudes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará público en el tablón oficial electrónico de la Universidad de La Rioja, sección Relaciones Internacionales y en <http://www.unirioja.es/universidad/rii/docentes.shtml> el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas, así como las causas que han motivado tal decisión.

Las solicitudes excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hayan causado la exclusión u omisión. Transcurrido este plazo se hará pública la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a las personas interesadas.

7. Proceso de selección

Las solicitudes admitidas serán evaluadas por una Comisión que estará presidida por el Vicerrector de Investigación e Internacionalización, o persona en quien delegue, actuarán como vocales cuatro Directores/as de Departamento, nombrados al efecto. La responsable de la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social actuará como Secretaria de la Comisión, con voz pero sin voto.

Para garantizar la participación del mayor número posible de docentes, se evaluarán todas las solicitudes presentadas como primera opción de acuerdo con los elementos que configuran el siguiente baremo:

- A. Docentes que realizan tareas de coordinación de intercambio de estudiantes ...2 puntos
- B. Estancias con ayuda económica en el marco del Programa Erasmus+ (realizadas desde el 1 de septiembre de 2018):

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|----------------|
| Código Seguro De Verificación: | FOHJqsKXr9PJzHGC98uQQT3xxpiBFr8V | Fecha | 23/03/22 10:10 |
| Normativa | Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja | | |
| Firmado Por | Universidad De La Rioja | | |
| Url De Verificación | https://sede.unirioja.es/csv/code/FOHJqsKXr9PJzHGC98uQQT3xxpiBFr8V | Página | 5/10 |





- a. Ninguna..... 10 puntos
 - b. Una estancia 5 puntos
 - c. Dos estancias..... 2 puntos
 - d. Tres o más estancias..... 1 punto
- C. Institución solicitada (solo para modalidad STA):
- a. Convenio firmado durante los cursos académicos 2020-2021 o 2021-2022 a través del cual no se haya realizado ninguna movilidad en el marco del Programa Erasmus+ por parte de docentes de la Universidad de La Rioja 5 puntos
- D. Participación en el Programa *English-Friendly* o docentes que imparten asignaturas de titulaciones oficiales en inglés 2 puntos
- E. Acogida a docentes extranjeros en el marco del Programa Erasmus+ con posterioridad al 1 de septiembre de 2018 1 punto por cada docente recibido
- F. Excepto en los casos debidamente justificados:
- a. Se puntuará negativamente la no realización de una visita, previamente aceptada, durante el curso académico 2020-2021 -1 punto

Los méritos que hayan de ser valorados conforme a este baremo serán incorporados por la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social al procedimiento de oficio, salvo que conste la oposición expresa de la persona interesada. Se exceptúa la justificación del mérito previsto en el apartado E que deberá ser acreditada por el solicitante.

Una vez priorizadas las solicitudes en función de la puntuación obtenida, aquellos miembros del PDI que resultaron adjudicatarios de una ayuda económica para realizar una movilidad docente internacional en el marco de la Convocatoria publicada por Resolución, de 25 de noviembre, del Vicerrector de Investigación e Internacionalización, B.O.R de 27 de noviembre, pasarán a ocupar las posiciones finales de la lista, manteniendo el orden de prelación entre ellos.

En el caso de no poder financiarse todas las solicitudes presentadas como primera opción y tener que optar entre docentes que se encuentren en la misma situación según los criterios anteriormente citados, se dará preferencia:

- 1º) En primer lugar, al PDI que haya sido beneficiario de un número menor de estancias de movilidad Erasmus+ con ayuda económica, teniendo en cuenta las estancias realizadas desde el 1 de septiembre de 2018.
- 2º) En segundo lugar, al PDI procedente de departamentos menos representados.
- 3º) En tercer lugar, a aquel PDI que se desplace a países menos representados.
- 4º) En cuarto lugar, se tendrán en cuenta las ayudas económicas adjudicadas para realizar una movilidad Erasmus+ desde el 1 de septiembre de 2017, y así sucesivamente hasta deshacer el empate.

Si tras evaluar todas las solicitudes presentadas como primera opción quedaran ayudas sin asignar, se atenderán las solicitudes presentadas como segunda opción siguiendo el mismo procedimiento.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|----------------|
| Código Seguro De Verificación: | FOHJqsKXr9PJzHGC98uQQT3xxpiBFr8V | Fecha | 23/03/22 10:10 |
| Normativa | Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja | | |
| Firmado Por | Universidad De La Rioja | | |
| Url De Verificación | https://sede.unirioja.es/csv/code/FOHJqsKXr9PJzHGC98uQQT3xxpiBFr8V | Página | 6/10 |





8. Propuesta y resolución de concesión

Evaluadas todas las solicitudes por la Comisión, la relación provisional de las ayudas adjudicadas se hará pública en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de La Rioja, sección Relaciones Internacionales y en <http://www.unirioja.es/universidad/rii/docentes.shtml>. Contra dicha adjudicación provisional se podrá presentar reclamación en el plazo de 3 días hábiles.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas o, en su caso, terminado el plazo sin que se haya presentado ninguna reclamación, se publicará la adjudicación definitiva de las ayudas y de la lista de espera, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a las personas interesadas.

La adjudicación definitiva de las ayudas estará condicionada a la autorización de la estancia por parte de la Dirección del Departamento correspondiente.

9. Aceptación de la ayuda por el personal docente y por la Universidad de destino

El PDI que tenga asignada una ayuda de movilidad, deberá presentar a través del procedimiento de Instancia General de la Sede Electrónica su aceptación por escrito en el plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la adjudicación definitiva de las ayudas. La no aceptación en el referido plazo comportará la renuncia a la ayuda asignada y la pérdida de derechos al respecto.

En caso de renuncia por parte de un docente, la ayuda se asignará al siguiente en lista de espera.

La aceptación definitiva como PDI Erasmus corresponde a la institución de destino.

10. Apoyo a la inclusión

El "Apoyo a la inclusión" es un apoyo financiero para cubrir costes adicionales derivados de la participación en actividades de movilidad del programa Erasmus+. Para acceder a este apoyo los participantes deberán tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento, así como cumplir con el resto de criterios de admisibilidad establecidos en el Programa.

Los participantes que, en función de la discapacidad específica que presenten, requieran de ayudas superiores a las establecidas con carácter general podrán solicitar apoyo financiero adicional, derivado de los gastos complementarios directos en que puedan incurrir durante su período de movilidad. Estos gastos incluyen:

- a) Transporte especial/adaptado del participante en el país de origen
- b) Acompañantes
- c) Contratación de servicios profesionales
- d) Visitas preparatorias
- e) Otros gastos específicos derivados de la discapacidad acreditada del participante

El importe cubrirá el 100% de los costes reales subvencionables que se soliciten, directamente relacionados con la discapacidad. Los participantes que realicen movilidades con beca cero no podrán solicitar ayudas por este concepto.

11. Obligaciones de los adjudicatarios

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|----------------|
| Código Seguro De Verificación: | FOHJqsKXr9PJzHGC98uQQT3xxpiBFr8V | Fecha | 23/03/22 10:10 |
| Normativa | Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja | | |
| Firmado Por | Universidad De La Rioja | | |
| Url De Verificación | https://sede.unirioja.es/csv/code/FOHJqsKXr9PJzHGC98uQQT3xxpiBFr8V | Página | 7/10 |





La participación en la presente convocatoria supondrá para el PDI la aceptación de sus bases y, en consecuencia, de las condiciones específicas de participación en el programa para el que han sido seleccionados.

El PDI deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Aceptar por escrito la plaza dentro del plazo indicado de conformidad con lo establecido en el apartado anterior.
- b) Realizar las actividades objeto de la ayuda. Cualquier cambio en el Programa de Movilidad requiere autorización por escrito.
- c) Antes de la salida, firmar el convenio de subvención exigido por el SEPIE.
- d) Tramitar y abonar, en su caso, los seguros que se exija con carácter obligatorio por la institución receptora.
- e) Al término de la estancia y antes de transcurrido un mes de la realización de la misma, entregar en la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social la siguiente documentación:
 - Certificado oficial de la estancia emitido por las autoridades competentes en la institución de destino. Dicho certificado especificará el número exacto de días de la misma y, en su caso, las horas impartidas de docencia. El abono del importe de la ayuda se realizará en función de los días de estancia indicados en el certificado.
 - Memoria justificativa del cumplimiento de los objetivos previstos en el Acuerdo de Movilidad, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, según modelo.
- f) Cumplimentar el cuestionario EU en línea al término de la estancia.
- g) Comunicar por escrito a Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social cualquier causa justificada que pudiera impedir a la persona beneficiaria efectuar la visita docente acordada.

El incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación podrán ser causa de desestimación o anulación de la ayuda y, en su caso, de reintegro de las cantidades indebidamente percibidas o pendientes de cobrar.

12. Obligaciones de la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social

La Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social realizará las gestiones administrativas implicadas en la gestión de la movilidad, pero no se hace responsable de la gestión de alojamiento, ni de la admisión final que depende siempre de la institución de destino.

13. Clausula informativa en materia de Protección de datos personales

Responsable (Del tratamiento): Universidad de La Rioja.

Finalidad: sus datos de carácter personal serán tratados con el fin exclusivo de gestionar y tramitar las solicitudes de participación en el programa de movilidad internacional para realizar una estancia en el marco del programa Erasmus+.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|----------------|
| Código Seguro De Verificación: | FOHJqsKXr9PJzHGC98uQQT3xxpiBFr8V | Fecha | 23/03/22 10:10 |
| Normativa | Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja | | |
| Firmado Por | Universidad De La Rioja | | |
| Url De Verificación | https://sede.unirioja.es/csv/code/FOHJqsKXr9PJzHGC98uQQT3xxpiBFr8V | Página | 8/10 |





Legitimación: la licitud del tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Base jurídica de la licitud: reglamento (UE) N° 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los Estatutos de la Universidad de La Rioja.

Destinatarios de los datos personales: se prevén las siguientes comunicaciones de datos personales:

- A) A las entidades o Universidades de destino.
- B) Al Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).
- C) A la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Plazo de conservación de los datos: los datos se conservarán y serán en su caso cancelados de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) En cuanto a las personas que no sean seleccionadas, los datos se conservarán durante los períodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.
- b) Por lo que respecta a las personas seleccionadas los datos se conservarán durante todo el período vinculado a la gestión de las ayudas y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión de ayudas y de cualquier otro mérito relacionado.

Derechos: las personas que proporcionan datos tienen derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, ante protecciondedatos@unirioja.es.

14. Exención de responsabilidad

La Convocatoria de ayudas para la movilidad docente internacional en el marco del Programa Erasmus+ está cofinanciada por el programa Erasmus+ de la Unión Europea. El contenido de esta Convocatoria es responsabilidad exclusiva de la Universidad de La Rioja y ni la Comisión Europea, ni el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) son responsables del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida.

III. PUBLICACIÓN

Las bases de esta convocatoria se publicarán tablón oficial electrónico de la Universidad de La Rioja, sección Relaciones Internacionales, y en la página web <http://www.unirioja.es/universidad/rii/docentes.shtml>. Asimismo, el extracto de la Convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|----------------|
| Código Seguro De Verificación: | FOHJqsKXr9PJzHGC98uQQT3xxpiBFr8V | Fecha | 23/03/22 10:10 |
| Normativa | Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja | | |
| Firmado Por | Universidad De La Rioja | | |
| Url De Verificación | https://sede.unirioja.es/csv/code/FOHJqsKXr9PJzHGC98uQQT3xxpiBFr8V | Página | 9/10 |





IV. RECURSOS

Contra la presente convocatoria, sus bases, así como contra los actos que se dicten en ejecución de la misma, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes contado desde el siguiente al de su publicación.

Logroño a 21 de marzo de 2022.- El Vicerrector de Investigación e Internacionalización, Eduardo Fonseca Pedrero

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|----------------|
| Código Seguro De Verificación: | FOHJqsKXr9PJzHGC98uQQT3xxpiBFr8V | Fecha | 23/03/22 10:10 |
| Normativa | Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja | | |
| Firmado Por | Universidad De La Rioja | | |
| Url De Verificación | https://sede.unirioja.es/csv/code/FOHJqsKXr9PJzHGC98uQQT3xxpiBFr8V | Página | 10/10 |

